

B/R
7

S/T



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 MAY 2015	
Recibido.....	16:22 Hs.
Exp. N°.....	30051 D.B.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe conmemora una vez más otro aniversario de la triste historia de Ana María Acevedo a ocho años de su fallecimiento, joven a quien le fue negado su derecho al aborto terapéutico contemplado en el Art. 86 inc. 1 del Código Penal. Asimismo adhiere a los eventos que se efectuarán por tal motivo el próximo 17 de mayo y al reclamo de sus familiares por la demora de justicia.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 17 de mayo se cumplen ocho años de la muerte de Ana María Acevedo, joven que fue víctima del incumplimiento de nuestra legislación por parte de profesionales de la salud, quienes consideraron que una creencia religiosa los autorizaba a interpretar la ley a su antojo, hasta el extremo de decidir por la vida o la muerte.

Es importante que desde el ámbito de esta Cámara se recuerde este lamentable episodio y se refresque año a año la memoria.

Este hecho marcó un hito en materia de salud reproductiva ya que despertó la conciencia colectiva y generó un debate profundo sobre la necesidad del respeto a nuestro derecho consagrado hace décadas en el Código Penal. Sin embargo tuvieron que pasar muchos años y muchos padecimientos de mujeres que ante embarazos que ponían en riesgo su vida o embarazos producidos por violaciones debían recurrir a

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI



órdenes judiciales. Recién en el año 2012 mediante el fallo Fall, la Corte Suprema de Justicia puso blanco sobre negro con respecto a la interpretación del artículo 86 del Código Penal y sugirió la manera de implementar los abortos no punibles por parte de los gobiernos y efectores de salud, abstrayendo de judicializarlos.

Es necesario además reconocer los avances en las políticas públicas de nuestra Provincia en esta materia, y proponernos como legisladores afianzar estas normas para que nunca volvamos atrás.

El Gobierno provincial a través de la Resolución Nº 612 de 2012, del Ministerio de Salud, adhiere y adopta la Guía Técnica para Atención Integral de los Abortos No Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, garantizando los derechos humanos a la igualdad, la autodeterminación, la privacidad, el principio de legalidad y la no discriminación, cumpliendo además con el exhorto de la Corte Suprema de Justicia. A la vez, se garantiza a todo profesional de la salud el derecho a ejercer objeción de conciencia al respecto, creando registros de acceso público. Y en este punto, quiero recordar que desde el año 2006 y en tres oportunidades he presentado, con el acompañamiento de otros legisladores, Proyectos de Ley cuyo objetivo era regular el procedimiento a llevar a cabo en los establecimientos de salud de la provincia, en casos de abortos no punibles. Dichos proyectos no han logrado sanción definitiva, y aunque hoy desde el gobierno se lleve adelante como política pública, es necesario un marco normativo con anuencia de la legislatura.

Es también dable reconocer las actuaciones judiciales. Por primera vez en el país, la justicia decidió condenar a los médicos involucrados por los delitos de lesiones culposas e incumplimiento de los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

deberes de funcionario público, sentando el precedente de que no practicar un aborto legal puede constituirse en delito. Sin embargo las instancias penales no concluyeron, y tampoco la familia obtuvo aún un resarcimiento por los daños sufridos. Es por ello que adherimos al pedido de la conclusión de las causas con fallos favorables.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

[Handwritten signatures and names]

URRUTY

Abenhard.

Ricardo

Dr. ALCIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

G. TESSIO

BLANCO